

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo **No. 11001310501520190084300**; informando que cumplimiento a lo ordenado en auto anterior (fl. 236) me permito efectuar la siguiente liquidación de costas para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$77.825
Costas.....	\$ 0
Total.....	\$77.825

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

REQUIÉRASE a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto anterior, en el sentido de presentar la liquidación del crédito.

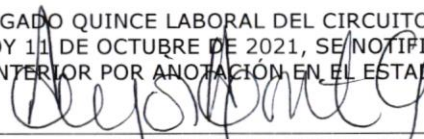
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

DVA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 11 DE OCTUBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **036**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA